



RESOLUCIÓN N° 390-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA “GESTIÓN DE CONVENIOS” DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 19 de junio del 2023.

VISTO:

La Providencia N° 03/23 de fecha 02 de junio del 2023, de la Secretaría Planificación; la Resolución SENAVE N° 230/23 de fecha 19 de abril del 2023; el Dictamen N° 482/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Providencia N° 03/23 de fecha 02 de junio del 2023, la Secretaría Planificación eleva el Procedimiento para la “Gestión de Convenios del SENAVE”, PRO-DRPNI-001, Versión 01, elaborado por su área competente, para aprobación.

Que, el procedimiento tiene como objetivo, establecer la metodología para describir la adecuada gestión de los convenios suscritos por el SENAVE.

Que, por Resolución SENAVE N° 230/23 “Por la cual se actualiza el Procedimiento para el “Control de Documentos”, para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 042/23 de fecha 30 de enero del 2023”, de fecha 19 de abril del 2023, se actualiza el Procedimiento “Control de Documentos”, en la que se establecen las nuevas directrices para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad del SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 9°- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos y privados, sin excepción”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente:...j) reglamento interno, manual operativo;... p) realizar los demás actos para el cumplimiento de sus fines”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 390-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA “GESTIÓN DE CONVENIOS” DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, por Providencia N° 598/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 482/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento de índole legal para que la Máxima Autoridad Institucional, apruebe mediante resolución, el procedimiento PRO-DRPNI-001, Versión 01, elaborado por la Secretaría de Planificación a través de sus áreas competentes.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el Procedimiento para la “*Gestión de Convenios*”, PRO-DRPNI-001, Versión 01, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Planificación, a través de su área competente, será responsable del cumplimiento y la implementación de la presente resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la presente resolución rige, a partir de su promulgación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RG/ct/mc
Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE



RESOLUCIÓN N° 390-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA “GESTIÓN DE CONVENIOS” DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

ANEXO

PROCEDIMIENTO PARA LA “GESTIÓN DE CONVENIOS DEL SENAVE”, PRO-
DRPNI-001, VERSIÓN 01.



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





GESTIÓN DE CONVENIOS DEL SENAVE

Código: PRO-DRPNI-001
Emisor: SP-DRPNI-DRPN
Versión: 01
Vigente: 19/06/23
Página: 1 de 8

GESTIÓN DE CONVENIOS DEL SENAVE

RESOLUCIÓN SENAVE N°: 390.....

ELABORADO POR	VERIFICADO POR	APROBADO POR
Nombre y Apellido: Lic. Liz Irala	Nombre y Apellido: Lic. Liz Irala	Nombre y Apellido: Ing. Agr. Alejandro Ayala
Cargo: Jefa de división- DRPN	Cargo: Encargada de despacho del DRPNel	Cargo: Director de la Secretaría de Planificación
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 02/06/2021	Fecha: 09/06/2023	Fecha: 19-06-23



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

	GESTIÓN DE CONVENIOS DEL SENAVE	Código: PRO-DRPNI-001 Emisor: SP-DRPNI-DRPN Versión: 01 Vigente: 19/06/23 Página: 2 de 8
---	--	---

1. OBJETIVO

Establecer la metodología para describir la adecuada gestión de los convenios suscritos por el SENAVE.

2. ALCANCE

Aplica desde la recepción de la solicitud de suscripción de convenio hasta el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el mismo.

3. SIGLAS Y DEFINICIONES

3.1 Siglas

- 3.1.1. DRPNel : Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales
- 3.1.2. DRPN : División de Relaciones Públicas Nacionales
- 3.1.3. SP : Secretaría de Planificación
- 3.1.4. SENAVE : Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.
- 3.1.5. MEI : Mesa de Entrada Interna.
- 3.1.6. MEU : Mesa de Entrada Única.

3.2 Definiciones

3.2.1 Convenio: Acuerdo entre dos o más personas o entidades sobre un asunto. Texto en que figura este acuerdo. En el SENAVE se pueden suscribir convenios Nacionales e internacionales.

3.2.2 Acuerdo Específico: Es el convenio en el que se desarrollan los alcances y obligaciones concretas, ejecutables y determinadas entre las partes de un convenio previamente suscrito.

3.2.3 Adenda: Documento que modifica, amplía o define nuevos términos de las obligaciones contraídas en un Convenio o un Acuerdo específico sin necesidad de firmar uno nuevo.


 Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
 Secretaria General



DEL ORIGINAL

	GESTIÓN DE CONVENIOS DEL SENAVE	Código: PRO-DRPNI-001 Emisor: SP-DRPNI-DRPN Versión: 01 Vigente: 19/06/23 Página: 3 de 8
---	--	---

4. RESPONSABLE

La SP a través del DPRPNel y de la DRPN, es responsable de coordinar la concertación de los Convenios, de administrar los documentos firmados y de asegurar el cumplimiento de las actividades establecidas en este procedimiento.

5. ACTIVIDADES

5.1 Recepción de la solicitud de suscripción de convenio

La solicitud de suscripción de convenio entre el SENAVE y una institución, asociación, organización, etc, puede provenir de las dependencias internas del SENAVE o de la otra parte interesada externa a la institución.

La dependencia del SENAVE solicitante de la suscripción de convenio, deberá presentar por los conductos establecidos el borrador del FOR-DRPNI-001 Convenio, el mismo debe ser presentado en formato papel y por expediente (MEI) a la SP, además deberá remitir de manera digital al correo del departamento.

La institución, asociación, organización, etc, solicitante de la suscripción de convenio con el SENAVE deberá presentar por MEU una nota dirigida a la Máxima Autoridad en la cual argumente la necesidad de firmar un Convenio, los objetivos, beneficios para ambas partes u otro aspecto relevante para la concreción del mismo, manifieste el área de interés en la firma del convenio y las áreas en las que aplicará.

El DRPNel disponibilizará el FOR-DRPNI-001 Convenio, en la plataforma virtual del Sistema de Gestión de Calidad del SENAVE.

5.2 Formato básico del FOR-DRPNI-001 Convenio:

5.2.1 Encabezado:

En este apartado se debe respetar la utilización de símbolos institucionales, logos y slogans, conforme a las reglamentaciones vigentes emanadas de la institución competente en materia de comunicación del Gobierno; además de la utilización correcta de los logos institucionales en su forma, colores y ubicaciones, tal como indica el Manual de Imagen Corporativa.

5.2.2 Identificación de las partes firmantes:

Debe contener el título del documento, sea Convenio de Cooperación o Acuerdo Específico, entre el SENAVE y la Institución contraparte.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ing. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General





GESTIÓN DE CONVENIOS DEL SENAVE

Código: PRO-DRPNI-001
Emisor: SP-DRPNI-DRPN
Versión: 01
Vigente: 19/10/2013
Página: 4 de 8

Ejemplo:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD VEGETAL (SENAVE) Y.....

5.2.3 Legitimación de las partes firmantes:

Se establecen el lugar donde se reúnen las partes para la firma, los firmantes con sus respectivos datos de identidad, cargo, acto administrativo que lo faculta a representar a la institución y domicilio legal. Se describen primeramente los datos del SENAVE, cuando la firma se realice a pedido de éste o en su domicilio legal.

Ejemplo:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen, por una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS**, en adelante **SENAVE**, representado por, en su carácter de Presidente, nombrado por Decreto N° de fecha, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de Asunción, en la calle Humaitá N°145 c/ Nuestra Señora y la, en adelante, representado por, en su carácter de, con domicilio legal en de la ciudad de, a objeto de suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional;

5.2.4 Justificación (considerando):

Este apartado debe contener datos básicos de cada Parte, incluyendo la misión institucional y los argumentos misionales en común, que conducen al suscripción del Convenio.

Ejemplo.:

Que, el SENAVE en la Ley N° 2459/04, define como funciones en su artículo N° 9 inc. f) celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, Gobernaciones o Municipios, así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que, (describir las funciones de la contraparte)

Por lo tanto, las partes deciden formalizar el Convenio de Cooperación, regido por las siguientes cláusulas;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



	GESTIÓN DE CONVENIOS DEL SENAVE	Código: PRO-DRPNI-001 Emisor: SP-DRPNI-DRPN Versión: 01 Vigente: 19/06/23 Página: 5 de 8
--	--	---

5.2.5 Objetivo Justificación (considerando):

Se describen los objetivos generales y/o específicos del Convenio.

5.2.6 Compromisos:

Se describen los compromisos y obligaciones generales o específicos, de acuerdo a las características del Convenio. Estos pueden organizarse por institución, en coherencia con los objetivos.

En este apartado se puede agregar, en caso de Convenios marco, que la ejecución de las acciones se realizará a través de Acuerdos Específicos o Anexos suscritos, especialmente redactados en cada caso a tal efecto, que serán aprobados y firmados por las autoridades respectivas pasando a formar parte integral del Convenio Marco.

5.2.7 Coordinación:

En cada Convenio se debe establecer la obligatoriedad de que ambas instituciones designen coordinadores que se encarguen de velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos y acciones a ser implementados en el caso de los Acuerdos específicos, e informar sobre los resultados.

5.2.8 Vigencia y rescisión:

En esta cláusula se establecen la duración del Convenio, el método de rescisión y prórroga.

5.2.9 Independencia de las partes:

Se debe especificar que ambas partes son independientes y la firma del Convenio no implica responsabilidad por las acciones, compromisos, promesas o declaraciones, financieras o de otro tipo, efectuados por la otra parte.

5.2.10 Controversias y jurisdicción:

Se debe establecer que en caso de controversias, se buscará la solución de conflictos de manera amistosa entre las partes, siempre que las irregularidades cometidas por una de ellas no sean grave. En caso de contienda judicial se someten a los juzgados y tribunales de la jurisdicción respectiva.

5.2.11 Firmas:

Debe contener lugar, fecha y cantidad de ejemplares a ser firmados por los representantes de las partes. La ubicación de las firmas será conforme a las reglas de precedencia.


 Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
 Secretaria General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GESTIÓN DE CONVENIOS DEL SENAVE

Código: PRO-DRPNI-001
Emisor: SP-DRPNI-DRPN
Versión: 01
Vigente: 19/06/23
Página: 6 de 8

Ejemplo.:

FIRMADO en la ciudad de Asunción, a los días del mes de del año en, (...) ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente auténticos y válidos, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Nombre y Apellido
cargo
Institución

Nombre y Apellido
cargo
Institución

5.3 Verificación del borrador de convenio:

La DRPN verifica que el borrador de convenio cumpla con lo establecido en el punto 5.2, que cuente con el visto bueno del nivel jerárquico superior de la dependencia del SENAVE solicitante del convenio y que cuente con los datos del punto focal de la institución, asociación, organización, etc (para las partes interesadas externas al SENAVE).

En caso de que faltaren algunos datos o no queden claros algunos puntos, la DRPN contactará con el punto focal a fin de aclarar las dudas y consolidar el documento.

5.4 Parecer técnico

Una vez que el documento se encuentre consolidado, la DRPN derivará el expediente a la DGT para su parecer en los casos de cooperaciones técnicas relacionadas a los procesos misionales de la institución.

5.5 Parecer administrativo

La DRPN derivará el expediente a la DGAF cuando los convenios a suscribirse impliquen erogaciones presupuestarias, recursos humanos o tengan relación con bienes o inmuebles del patrimonio institucional.

5.6 Dictamen jurídico

La DRPN derivará, en todos los casos, el expediente a la DGAJ para el dictamen jurídico correspondiente.

5.7 Aprobación de la Máxima Autoridad

Una vez que el expediente cuente con el parecer técnico favorable de la DGT, con el parecer de la DGAF y con el dictamen jurídico de la DGAJ, la DRPN y el DRPNel

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General





GESTIÓN DE CONVENIOS DEL SENAVE

Código: PRO-DRPNI-001
Emisor: SP-DRPNI-DRPN
Versión: 01
Vigente: 19/06/23
Página: 7 de 8

solicitarán a la SP la aprobación del borrador de convenio, para luego ser elevado a la Máxima Autoridad para la aprobación del documento final.

5.8 Firma del convenio

Una vez que el expediente cuente con la aprobación de la Máxima Autoridad, la DRPN coordinará con el punto focal la fecha, hora y lugar de la firma del convenio.

Una vez suscripto el convenio, la DRPN incluirá en la Página web institucional.

5.9 Seguimiento del convenio

Una vez suscripto el convenio, la DRPN realizará el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Ítem	Página	Cambios

7. REFERENCIAS

- 7.1. Ley N° 2459/04: "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

8. REGISTROS

Nombre del Documento	Código	Área de archivo	Responsable	Tiempo de retención por dependencia	Disposición Final
Convenio	FOR-DRPNI-001	SP/DRPNeI	DRPNeI	Permanente	No aplica
Expediente MEI	No aplica	SP/DRPNeI	DRPNeI	Permanente	No aplica
Expediente MEU	No aplica	SP/DRPNeI	DRPNeI	Permanente	No aplica
Dictamen jurídico	No aplica	SP/DRPNeI	DRPNeI	Permanente	No aplica



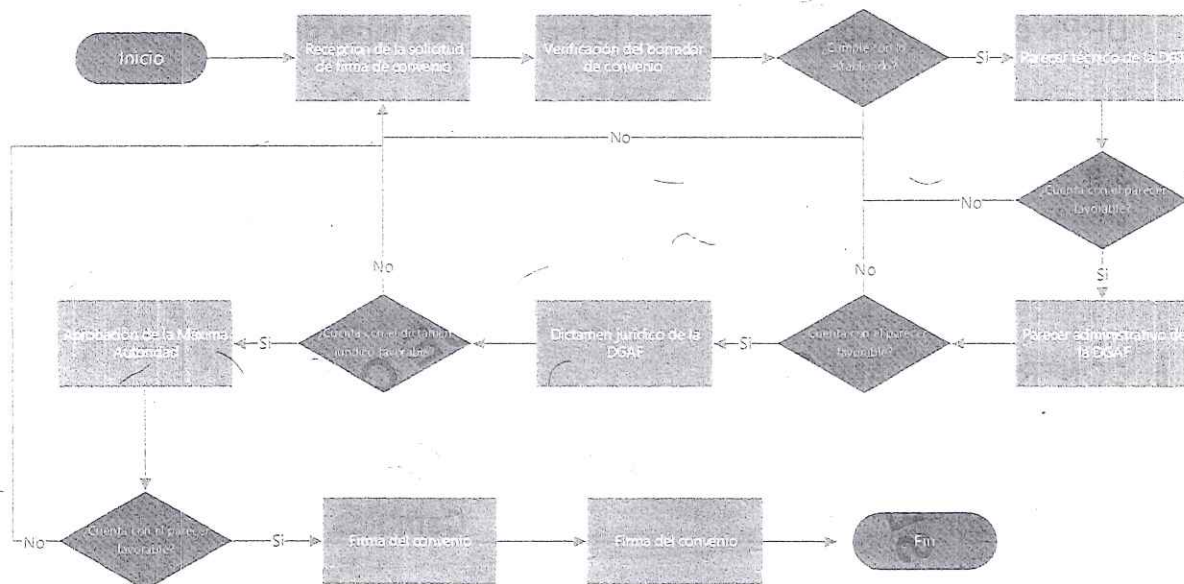
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

9. ANEXOS

9.1 ANEXO I: Flujogramas de Gestión de convenios del SENAVE



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General

**ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD VEGETAL (SENAVE) Y.....

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen, por una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS**, en adelante **SENAVE**, representado por, en su carácter de Presidente, nombrado por Decreto N° de fecha, con domicilio legal y sede principal en y, en adelante, representado por, en su carácter de, con domicilio legal en de la ciudad de, a objeto de suscribir el presente de Cooperación Interinstitucional;

CONSIDERANDO

Que, el SENAVE en la Ley N° 2459/04, define como funciones en su artículo N° 9 inc. f) celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, Gobernaciones o Municipios, así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que,

Por lo tanto, las partes deciden formalizar el Convenio de Cooperación, regido por las siguientes cláusulas;

CLAUSULA: OBJETO

.....

CLAUSULA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

.....

CLAUSULA: COORDINADORES

.....

CLAUSULA: VIGENCIA

.....

CLAUSULA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

.....

CLAUSULA: CONTROVERSIAS Y JURIDISCIÓN

.....

Nombre y Apellido
cargo
Institución

Nombre y Apellido
cargo
Institución



[Handwritten signature]
Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Código: PRO-DRPNI-001
Emisor: SP-DRPNI-DRPN
Vigente: / /

